

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

Victoria, Entre Ríos, **29 DIC. 2023**

Visto:

El expediente administrativo N° 9.994 de fecha 21/12/2023;

Considerando:

Que mediante las actuaciones administrativas referenciadas, se interesó la adquisición de trescientas (300) toneladas de piedra triturada basáltica 0/6 mm y trescientas toneladas de piedra triturada basáltica 6/19 mm, ambas puesta sobre camión en cantera;

Que a efectos de adquirir el material referenciado se confeccionó el Pedido de Abastecimiento N° 20.692;

Que conforme surge del Pedido de Suministro N° 19.526/2023, se obtuvieron las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal;

Que el material solicitado es necesario para la elaboración de mezcla asfáltica destinada a bacheo y construcción de nuevas carpetas;

Que a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro, para que en un plazo de veinticuatro (24) horas, envíen cotizaciones del material interesado;

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo un (1) presupuesto perteneciente a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., la que cotiza: 300 Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 0/6mm. por \$ 10.890,00 la tonelada y 300 Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 6/19mm. por \$ 12.100,00 la tonelada. Totalizando un monto de \$ 6.897.000,00 Precios finales, material puesto sobre camión en cantera. Forma de pago: 15 días fecha factura. Validez de la oferta: 7 días;

Que la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C. es un proveedor habitual y recurrente de la Municipalidad, siendo generalmente una de las firmas del rubro que presenta cotizaciones para la compra de este material desde hace ya buen tiempo;

Que si bien la única propuesta se ajusta a lo requerido, oportunamente ante la confección del abastecimiento no se advirtió agregar el IVA correspondiente, por lo que se dio intervención a la Secretaría de Hacienda, quien autorizó ampliación presupuestaria en un 21%;

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza N° 4.134, establece en el punto 12) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción para "la compra a productor de insumos utilizados para la elaboración de la pasta asfáltica tales como piedra triturada, triturado calcáreo, arena, fuel-oil, cemento asfáltico, asfalto emulsión asfáltica; y la compra a productor de suelo A1B";



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que por lo precedentemente expuesto, y en virtud de lo establecido por los artículos 108º) y 109º) inciso 12.- de la Ordenanza N° 2.352 y su modificatoria, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción de la firma **Sulfargentina S.A.M.I.C. (CUIT N° 30-50631782-3)**, domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., para la adquisición de aproximadamente trescientas (300) Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 0/6mm por \$ 10.890,00/tn; y aproximadamente trescientas (300) Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 6/19mm por \$ 12.100,00/tn. Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos seis millones ochocientos noventa y siete mil con 00/100 (\$6.897.000,00). Precios finales con IVA incluido. Material puesto sobre camión en cantera.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

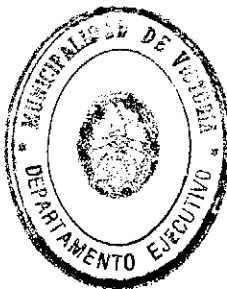
ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma **Sulfargentina S.A.M.I.C** de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y permitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria